

GACETA OFICIAL

AÑO CI PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 11 DE JULIO DE 2005

Nº 25,339

CONTENIDO

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de mayo de 2005)**

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA GUBERNAMENTAL PARA LA INCLUSION PLENA DE LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA"..... PAG. 3

**PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION
RESOLUCION Nº 1
(De 6 de julio de 2005)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO UNIFORME DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS COMO NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO PUBLICO"..... PAG. 4

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº DAL-049-ADM-05
(De 17 de junio de 2005)**

"ESTABLECER COMO REQUISITO INDISPENSABLE EL USO DE SEMILLA CERTIFICADA Y DE MANERA TRANSITORIA EL GRANO DE ARROZ PARA LA SIEMBRA DE ARROZ DEL PLAN OPERATIVO DE PRODUCCION - 2005-2006"..... PAG. 6

**RESUELTO Nº DAL-054-ADM-05
(De 28 de junio de 2005)**

"SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS IMPORTACIONES DE CARNE DE RUMIANTES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE BOVINOS, ORIGINARIOS O PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"..... PAG. 7

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0338-2005
(De 23 de junio de 2005)**

"CONFORMAR LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DEL AMBIENTE DEL DISTRITO DE CHIRIQI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"..... PAG. 9

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la república: B/.36.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION N° 10-2005 J.D.

(De 29 de junio de 2005)

“EXTENDER HASTA POR TREINTA (30) DIAS EL CALENDARIO DE ELECCIONES EN EL QUE SE CONVOCA A LOS CLUBES, LIGAS DE CORREGIMIENTO, DISTRITORIALES, PROVINCIALES, FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ELECCION CONCERNIENTES AL PERIODO 2002-2006”..... PAG. 11

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION N° CNV 108-2005

(De 12 de mayo de 2005)

“EXPEDIR, COMO EN EFECTO SE EXPIDE, LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A GISELLE MARIE RIOS AGUILERA, CON CEDULA N° 8-702-195”..... PAG. 13

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE RIO DE JESUS

PROVINCIA DE VERAGUAS

ACUERDO MUNICIPAL N° 14

(De 27 de mayo de 2005)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 9 DE 20 DE JULIO DE 2004, QUE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL DISTRITO DE RIO DE JESUS, A FAVOR DE SUS OCUPANTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)”..... PAG. 14

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

PROVINCIA DE LOS SANTOS

ACUERDO MUNICIPAL N° 13

(De 3 de junio de 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI, ACUERDA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN LUGARES DE HOSPEDAJE, COMO HOTELES, MOTELES, PENSIONES Y CASAS DE HOSPEDAJE”..... PAG. 16

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 17

- b. Un (a) representante del Despacho de la Primera Dama del Ministerio de la Presidencia.
- c. Un (a) representante del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.
- d. Un (a) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia.
- e. Un (a) representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las funciones de los miembros de la Comisión serán ejercidas de manera ad-honorem.

Artículo 3. La Comisión tendrá el término de un (1) año para presentar al Órgano Ejecutivo el plan de acción al que se refiere el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



UBALDINO REAL
Ministro de la Presidencia

PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 1

(De 6 de julio de 2005)

"Por medio de la cual se adopta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos como normas de conducta que deben cumplir los miembros del Ministerio Público".

*La Procuradora General de la Nación y el Procurador de la Administración
en uso de sus facultades constitucionales y legales:*

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 42 de 1º de julio de 1998, la República de Panamá aprobó la Convención Interamericana Contra la Corrupción, suscrita en Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996, en cuyo Artículo III los Estados convinieron considerar, entre otras medidas preventivas, la adopción de normas éticas que rijan las actividades de los servidores públicos.

Que mediante Ley 15 de 10 de mayo de 2005, la República de Panamá aprobó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, adoptada en Nueva York el 31 de octubre de 2003, cuyo Artículo 8, numeral 2 dice: "En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas."

Que mediante el artículo 27 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, referente a las normas de transparencia en la gestión pública, se facultó a todas las agencias o dependencias del Estado, incluyendo al Órgano Judicial, para dictar en un plazo no mayor de 6 meses un Código de Ética para el correcto ejercicio de la función pública.

Que el Ministerio Público no cuenta con un Código de Ética, y en la actualidad se rige por las Normas de Conducta desarrolladas en el Capítulo II del Título XVI del Libro I del Código Judicial; la mayoría de las cuales se relacionan con las actuaciones de los titulares del poder jurisdiccional y no a normas de conducta que deben cumplir los demás miembros del Órgano Judicial y del Ministerio Público.

Que mediante Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004, se dictó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, con la finalidad de contar con un instrumento que recogiese, de manera uniforme, las normas para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Que el conjunto de reglas, principios y modelos de conducta que contiene este Código, responden a criterios de corrección y de racionalidad que se identifican con un código de buen gobierno que deben ser observados por los miembros del Ministerio Público, en su condición de servidores públicos, en conjunto con las reglas de ética contenidas en el Código Judicial.

RESUELVEN:

Primero: ADOPTAR el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos aprobado mediante Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial 25,199 de 20 de diciembre de 2004, para que sea cumplido por todos los servidores del Ministerio Público, en conjunto con las reglas de ética establecidas en el Código Judicial.

Segundo: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de julio de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,


Ana Matilde Gómez Rullóba

El Procurador de la Administración,


Oscar Ceville

El Secretario General,


Rigoberto González Montenegro

El Secretario General,


Víctor L. Benavides P.